



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00487-2024-PRODUCE/DGPCHDI

16/07/2024

VISTOS: El escrito adjunto con registro Nº 00047641-2024 de fecha 24 de junio de 2024, presentado por la empresa **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante escrito con registro Nº 00047641-2024 de vistos, la empresa **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.** [antes denominada CFG INVESTMENT S.A.C.] (en adelante, la administrada), solicita la modificación del permiso de pesca por cambio de denominación del titular para operar la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-09970-PM**, de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**¹; en el marco del procedimiento de modificación del nombre, denominación o razón social del titular del permiso de pesca del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE, publicado con fecha 8 de noviembre de 2021;

2. En cuanto a los antecedentes del derecho solicitado que obra en el acervo documentario de esta Dirección General, debe indicarse lo siguiente:

2.1. Mediante la **Resolución Ministerial Nº 162-95-PE** de fecha 18 de abril de 1995, se otorgó permiso de pesca a plazo indeterminado a la empresa ANDINA DE DESARROLLO S.A. para operar la embarcación pesquera de la bandera nacional MARU con matrícula SE-9970-PM para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos de consumo humano indirecto, en el ámbito del litoral peruano con una capacidad de bodega de 495 TM fuera de las cinco (05) millas costeras utilizando redes de cerco con longitud mínima de malla de ½ pulgada (13mm);

2.2. Con **Resolución Ministerial Nº 423-98-PE** del 07 de septiembre de 1998 se autorizó el cambio de titular del permiso de pesca a favor de ASTILLEROS Y MAESTRANZA ANDESA S.A. para operar la embarcación pesquera de bandera

¹ De acuerdo con el Asiento B00017 de la partida registral Nº 11862982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en concordancia con lo previsto en el Asiento C00005 de la partida registral Nº 00713822 del Registro de Embarcaciones Pesqueras de la Oficina Registral de Lima, y con el Testimonio notarial, presentados por la administrada a través del escrito con registro Nº 00047641-2024, se dejó constancia de lo siguiente:

1. **Fusión** entre las sociedades: (i) Corporación Pesquera Inca S.A.C., identificada con la partida electrónica 00111026; (ii) Inmobiliaria Gainesville S.A.C., identificada con la partida electrónica 13393441; (iii) Inmobiliaria y constructora Pahk S.A.C., identificada con la partida electrónica 12154578; y, (iv) Consorcio Vollmacht S.A.C., identificada con la partida electrónica 12501201.

En virtud de ello, **CFG Investment S.A.C.** **asumió íntegramente el patrimonio** de Corporación Pesquera Inca S.A.C., Inmobiliaria Gainesville S.A.C., Inmobiliaria y Constructora Pahk S.A.C. y Consorcio Vollmacht.

2. **Modificación**, por razones de "índole comercial", de la denominación social de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **Corporación Pesquera Inca S.A.C.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WO78UL6I

nacional MARU con matrícula SE-9970-PM, con una capacidad de bodega de 547.08 m³ en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado;

2.3. Con **Resolución Directoral N° 042-2001-PRODUCE/DNEPP** del 25 de abril del 2001 se aprobó el cambio de titular de la EP MARU con matrícula SE-9970-PM a favor de la empresa MARINE FOODS TRADING S.A. con una capacidad de bodega de 547.08 m³ en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado;

2.4. A través de la **Resolución Directoral N° 073-2009-PRODUCE/DGEPP** de fecha 03 de febrero de 2009, se resolvió: i) Modificar la Resolución Directoral N° 042-2001-PRODUCE/DNEPP en el extremo referido a la capacidad de bodega de la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-9970-PM** consignándose **540.17 m³**; ii) Otorgar a favor de la empresa **CFG INVESTMENT S.A.C.**, el cambio de titular del permiso de pesca otorgado para operar la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-9970-PM**;

3. El procedimiento de modificación del nombre, denominación o razón social del titular del permiso de pesca del TUPA del Ministerio de la Producción, establece los siguientes requisitos: **1)** solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, **2)** copia simple del documento que acredite el cambio solicitado, expedido por RENIEC o SUNARP, según corresponda;

4. Sobre el requisito **i)**, la administrada, a través de su representante legal², la señora Gladys Rojas Solis, ha presentado el Formulario DECHDI-007 debidamente cumplimentado y suscrito, el cual tiene carácter de declaración jurada, por el cual ha solicitado la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-09970-PM**, en el extremo referido a la denominación de titular del derecho de pesca, de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.** Por consiguiente, se ha dado cumplimiento a dicho requisito;

5. Respecto al requisito **ii)**, sobre la presentación de la copia simple del documento que acredite el cambio solicitado, expedido por RENIEC o SUNARP, según corresponda; debe indicarse que obra en el expediente, copia del Asiento B00017 de la partida registral N° 11862982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y la copia del Asiento C00005 de la partida registral N° 00713822 del Registro de Embarcaciones Pesqueras de la Oficina Registral de Lima, a través de las cuales se hace referencia, entre otros, a la modificación de la denominación de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.** En ese sentido, se tiene por cumplido el requisito antes indicado;

6. De otro lado, cabe precisar que el TUPA del Ministerio de la Producción en concordancia con lo dispuesto en el numeral 28-B.3 del artículo 28-B del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el presente procedimiento es de aprobación automática. En tal sentido, resulta de aplicación el artículo 31 de la Ley N° 27444, en tanto dispone que, en los procedimientos de aprobación automática, se considera aprobada la solicitud desde su presentación;

7. Por lo anterior, según la evaluación de los documentos que obran en el expediente, se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas sustantivas del ordenamiento pesquero vigente. En ese contexto, corresponde declarar que la

² Con facultades de representación acreditadas según copia del asiento C00132 de la partida 11862982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), cuya copia obra en el expediente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WO78UL6I

modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-09970-PM**, que fue otorgado por **Resolución Ministerial N° 162-95-PE**, con cambio de titular del permiso de pesca por la **Resolución Directoral N° 073-2009-PRODUCE/DGEPP**, en el extremo referido a la denominación del titular de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**, fue aprobada a su sola presentación, en atención a la calificación de dicho procedimiento como de aprobación automática;

8. Estando a lo señalado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto, según Informe Legal N° 0000147-2024-PRODUCE/DECHDI-MHORNA; de conformidad con las normas citadas; y, en uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la solicitud de modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **MARU** con matrícula **SE-09970-PM** otorgado por **Resolución Directoral N° 073-2009-PRODUCE/DGEPP**, en el extremo referido a la denominación del titular de **CFG INVESTMENT S.A.C.** a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.** ha sido aprobada automáticamente a la fecha de presentación del escrito con registro N° 00047641-2024, esto es el 24 de junio de 2024, en concordancia con el artículo 31 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; y, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica.

NOE AUGUSTO BALBIN INGA
Director General (s)
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WO78UL6I